

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 7 DE FEBRERO DEL 2017. NUM. 34,259

Sección A

Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

ACUERDO MINISTERIAL No. 0300-2017

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES,
AMBIENTE Y MINAS (MIAMBIENTE)**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 36, numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones de los Secretarios de Estado, emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional de la República, con fecha veinticuatro de agosto de 2009 emitió el Decreto N° 181-2009 mediante el cual se aprueba la Ley General de Aguas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 104 de la Ley General de Aguas, el Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), procederá a emitir los Reglamentos que sean necesarios para la aplicación de la citada Ley.

SUMARIO

**Sección A
Decretos y Acuerdos**

**SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS
NATURALES, AMBIENTE Y MINAS**
Acuerdo Ministerial No. 0300-2017

A. 8

**Sección B
Avisos Legales**
Desprendible para su comodidad

B. 1-36

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 11, numeral 6) de la Ley General de Aguas se establece que la MIAMBIENTE, a través de su Junta Directiva, tiene la atribución de "Aprobar los instrumentos de ordenamiento territorial, reglamentos internos, normas técnicas y regulaciones aplicables al sector y elevarlos a carácter de Ley, cuando sea necesario".

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-043-2016 de fecha cinco de septiembre del año dos mil dieciséis, se autoriza a la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE) para que a través de la Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH), sea la responsable de ejecutar las políticas del sector hídrico mientras se institucionaliza de forma permanente, la Autoridad del Agua.

CONSIDERANDO: Que los Organismos de Cuenca son las instancias de gobernanza que integran y articulan multiactores,

que impulsan el diálogo, coordinación y concertación de las acciones de los agentes públicos y privados involucrados en la gestión multisectorial en el ámbito geográfico de la cuenca, subcuenca o microcuenca.

CONSIDERANDO: Que para la constitución de los Organismos de Cuenca, en sus diferentes niveles de operación como Consejo de Cuenca, Consejo de Subcuenca y Consejo de Microcuenca, se requiere de una resolución favorable de MIAMBIENTE, que señalará el respectivo ámbito geográfico de gestión y los procedimientos técnicos y administrativos para su funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que para el funcionamiento de los Organismos de Cuenca, es necesaria la emisión de un Reglamento Especial que rija el procedimiento de conformación y legalización, a fin de generar empoderamiento y gobernanza hídrica y contribuir a la gestión integral del sector hídrico.

POR TANTO,

En el uso de las facultades que le confieren los artículos 145, 255, 321 de la Constitución de la República; 5, 6, 7, 29, numeral 10, 36, numerales 5, 6 y 8, 116, 118, numeral 2, 119, de la Ley General de la Administración Pública; 11, literales a y b, 100, de la Ley General del Ambiente; 10, 11, numeral 6, 19, 20, 21, 22, 90, 93, 104, de la Ley General de Aguas; Decreto Ejecutivo PCM-043-2016 de fecha cinco de septiembre del año dos mil dieciséis.

ACUERDA:

Aprobar el Reglamento Especial de los Organismos de Cuenca, que literalmente dice:

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular la conformación, legalización y funcionamiento de los Organismos de Cuenca establecidos en la Ley General de Aguas; asimismo regulará los aspectos técnico-administrativos que en cumplimiento de la ley corresponden a los Organismos de Cuenca, sin perjuicio de su

autonomía que para efectos de gestión le sean concedidos al aprobarse la personalidad jurídica cuando corresponda a la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

Artículo 2.- MIAMBIENTE, por su cuenta o con apoyo de otros aliados, promoverá la conformación de los Organismos de Cuenca, para incentivar la participación de instancias públicas y privadas, así como de la Sociedad Civil Organizada a que se refiere el Artículo 22 de la Ley General de Aguas.

Artículo 3.- Como parte del marco orgánico del Sector Hídrico los Organismos de Cuenca tienen el objeto de asegurar la participación ciudadana en el cumplimiento de la legislación, las políticas y los planes de la gestión hídrica en la unidad territorial que representan. Su finalidad es lograr la participación y empoderamiento en la gestión del agua, por entidades gubernamentales, Gobiernos municipales, usuarios del agua (productivos y no productivos), Colegios Profesionales afines, Universidades, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones ambientalistas, Organizaciones campesinas, Comunidades Indígenas y Afrodescendientes, Patronatos Comunales, Comanejadores de Áreas Protegidas, Consejos Consultivos Forestales, así como las Juntas Administradoras de Agua y Administraciones locales de agua (prestadores de servicio).

Artículo 4.- Para efectos de comprensión del presente Reglamento se manejará las siguientes definiciones básicas:

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

- **Autoridad del Agua:** Órgano desconcentrado de la Administración Pública adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE); quien es el responsable de ejecutar las políticas del Sector Hídrico del país conforme al Decreto PCM-043-2016.
- **Actores de la Cuenca:** Son aquellas personas naturales o jurídicas que intervienen con el recurso hídrico (administración, uso, conservación, protección y restauración del mismo), en el ámbito de una cuenca, subcuenca o microcuenca hidrográfica.
- **Organismo de Cuenca:** Son instancias de coordinación y concertación de las acciones de los agentes públicos y privados involucrados en la gestión multisectorial en su ámbito geográfico; que comprende los Consejos de Cuenca, Subcuenca y Microcuenca constituidos con la finalidad de lograr la participación activa y permanente del Gobierno Central, a través de las oficinas regionales, gobiernos locales, sociedad civil, organizaciones de usuarios de agua y comunidades que intervienen en su ámbito geográfico, para la gestión integral del recurso hídrico.
- **Cuenca Hidrográfica:** Es la unidad territorial delimitada por las líneas divisorias de aguas superficiales que convergen hacia un mismo cauce y conforman espacios en el cual se desarrollan complejas interacciones e interdependencias entre los componentes bióticos y abióticos, sociales, económicos y culturales a través de flujo de insumos, información y productos. Siendo ésta la unidad geográfica de gestión de los recursos hídricos para la planificación.
- **Subcuenca Hidrográfica:** Es una porción de orden secundario propia del territorio de una cuenca principal, que comprende un territorio delimitado, con varios cuerpos de agua y que contiene un tributario o afluente que directamente vierte al cauce principal.
- **Microcuenca Hidrográfica:** Es una porción de orden primario propia del territorio de una subcuenca específica, que comprende un territorio delimitado con sus cuerpos de agua que corresponden y que vierten invariablemente a un tributario, subtributario o subsubtributario del cauce principal.

- **Gestión del Agua:** Es la gestión de las intervenciones que múltiples actores efectúan sobre un mismo sistema hídrico complejo, compartido entre ellos. El cual tiene como meta compatibilizar la disponibilidad del agua con la necesidad de cada uno de dichos actores satisfaciendo intereses económicos, sociales y ambientales de forma equilibrada.

CAPÍTULO II INTEGRACIÓN, ÁMBITO GEOGRÁFICO, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, Y ORGANIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA

SECCIÓN PRIMERA INTEGRACIÓN

Artículo 5.- Los Organismos de Cuenca estarán integrados por representantes de actores involucrados en la gestión, uso, conservación, protección y restauración del recurso hídrico; entre ellos: gobierno central y local, sociedad civil organizada y sector privado.

Artículo 6.- Los Organismos de Cuenca para su operatividad contarán con tres niveles de acción: **a)** Consejo de Microcuenca, **b)** Consejo de Subcuenca, y **c)** Consejo de Cuenca.

Para garantizar un funcionamiento efectivo deberán conformarse en el orden antes referido, hasta llegar al Consejo de Cuenca, en virtud de que es la instancia aglutinadora de esos espacios de gestión.

Los Consejos de Cuenca estarán integrados por representantes de los Consejos de Subcuenca y de Microcuenca que hubieren en su ámbito geográfico; y de igual manera debe de haber representantes de Microcuenca dentro de los Consejos de Subcuenca.

Artículo 7.- Los Consejos de Cuenca, Subcuenca y Microcuenca podrán estar integrados de la siguiente manera:

Por el gobierno central participarán las siguientes instituciones:

- 1) Representantes de cada institución del gobierno con competencia en el ámbito geográfico. Si las hubiere, podrán ser de los sectores que forman parte del Consejo

Nacional de Recursos Hídricos, tal y como se menciona en el artículo 8 de la Ley.

- 2) Otras que estén involucradas en la gestión, uso, conservación, protección y restauración del recurso hídrico.

Por el gobierno local participarán los siguientes actores:

- 1) Representantes de los gobiernos municipales cuyos territorios se sitúen, total o parcialmente, en sus respectivas áreas de actuación; dicha representación se hará por parte de cualquiera de las siguientes dependencias:
 - Alcalde o Vicealcalde Municipal
 - Unidad Municipal Ambiental (UMA)
 - Regidor Ambiental
 - Director de Justicia Municipal
 - Jefe de Catastro Municipal
 - Alcaldes Auxiliares
- 2) Una representante de la Oficina de la Mujer, si la hubiere.
- 3) Un representante de la Oficina de Seguridad Alimentaria, si la hubiere.

Por la sociedad civil organizada participarán dos (2) representantes cuando tuvieren actuación en la cuenca, subcuenca o microcuenca pudiendo ser los siguientes:

- 1) Juntas Administradoras de Agua
 - 2) Cajas Rurales
 - 3) Organizaciones de productores
 - 4) Asociación de padres de familia
 - 5) Patronatos comunales
 - 6) Organizaciones ambientalistas
 - 7) Comanejadores de Áreas Protegidas
 - 8) Organizaciones de usuarios del agua (sector privado, ONGs y Mancomunidades)
 - 9) Organizaciones y/o cooperativas campesinas
 - 10) Consejo Consultivo Forestal comunitario o municipal según existiese
 - 11) Asociaciones religiosas
 - 12) Pueblos Indígenas o Afrodescendientes cuando los hubiere
- 3) Comité de Emergencia Municipal (CODEM) o Comité de Emergencia Local (CODEL)

Otras que se describen en el artículo 8 de este Reglamento.

En cualquiera de las unidades geográficas de planificación y gestión, ya sea cuencas, subcuencas o microcuencas, se entenderá que

varios de los actores descritos anteriormente, podrán no estar representados en el ámbito territorial; por lo que se conformará el Organismo con las entidades disponibles.

Artículo 8.- En los Organismos de Cuenca en cuyo territorio haya ríos fronterizos y transfronterizos de gestión compartida, la representación del Gobierno Nacional deberá incluir un representante de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. A tales efectos, MIAMBIENTE solicitará a esta Secretaría, el nombramiento de los dos representantes, un titular y un suplente, ante el Consejo que corresponda.

Para efectos de implementación de las diferentes acciones se promoverán alianzas y mecanismos de coordinación entre los países que compartan el ámbito geográfico de la cuenca, subcuenca o microcuenca transfronteriza, para la gestión hídrica conjunta, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

Artículo 9.- En caso de que en el territorio donde se pretenda organizar un Organismo de Cuenca, existan organizaciones privadas o del sector social distintas a las mencionadas en el artículo 7, y que estén vinculadas al recurso hídrico, éstas podrán presentar solicitud ante la Junta Directiva del Consejo y por decisión de la mayoría de los miembros, podrán ser admitidas como miembros permanentes, con los mismos deberes y derechos de los titulares.

Artículo 10.- En la constitución de estos Organismos de Cuenca se deberá asegurar que exista paridad numérica entre los representantes de la sociedad civil organizada y los funcionarios del gobierno central y local; para ello la MIAMBIENTE, a través de la Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH), identificará los actores presentes en la región, es decir, todas las instituciones municipales y privadas, organizaciones locales, cooperantes, municipalidades y otras que tengan relación con el sector hídrico en el ámbito geográfico de interés.

Para comprender más la metodología necesaria en la identificación de actores, remitirse al Manual y Guía de Procedimientos para la Organización y Constitución de los Organismos de Cuenca.

La metodología para equilibrar los sectores involucrados será definida en la reunión donde se decida conformar el respectivo Organismo de Cuenca, considerando el 50% del sector

gubernamental y el otro 50% de la sociedad civil (25% de organizaciones civiles y 25% de usuarios de agua).

Artículo 11.- Para alcanzar la equidad de género dentro de los Organismos de Cuenca, cada entidad integrante deberá acreditar en lo posible un cincuenta (50%) por ciento de mujeres y un cincuenta (50%) por ciento de hombres, en sus representantes.

SECCIÓN SEGUNDA AMBITO GEOGRÁFICO

Artículo 12.- El ámbito geográfico de los Organismos de Cuenca se definirá en base a los límites territoriales de las cuencas, subcuencas y microcuencas, ya establecidas en los Mapas Nacionales de Cuencas, Subcuencas y Microcuencas, que al efecto lleva MIAMBIENTE.

Artículo 13.- Una vez que se defina el ámbito geográfico con base en los límites territoriales de los Organismos de Cuenca establecidos en el Mapa Nacional de MIAMBIENTE, la Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH), debe elaborar un mapa específico donde se establezca los límites geográficos de desempeño de cada Consejo; mismo que debe adjuntarse a la Solicitud que se haga ante MIAMBIENTE.

Artículo 14.- Para la elaboración de los Planes de Gestión Hídrica de los Organismos de Cuenca por unidad hidrográfica, MIAMBIENTE, a través de la Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH), será la responsable de gestionar y generar la información necesaria.

SECCIÓN TERCERA FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Artículo 15.- El objetivo principal de los Organismos de Cuenca es proponer, concertar y ejecutar proyectos y acciones para la gestión hídrica, el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura hidráulica, así como la protección, conservación y protección de los recursos hídricos de su ámbito geográfico.

Artículo 16.- Los Organismos de Cuenca tienen las funciones siguientes:

- 1) Identificar y proponer para su ejecución acciones en el ámbito geográfico, para su inserción en los instrumentos del ordenamiento y la planificación hídrica y de las distintas entidades del Gobierno que tengan presencia en el área;
- 2) Hacer promoción, concertación, aprobación de iniciativas, líneas de investigación e inversiones para su respectiva inclusión en los planes de la cuenca, subcuenca o microcuenca;
- 3) Promover ante las instituciones públicas, privadas y comunitarias la implementación de las acciones, políticas y estrategias aprobadas en la planificación hídrica y sectorial de la cuenca, subcuenca y microcuenca;
- 4) Proponer ante la autoridad competente las declaratorias de emergencia o de manejo especial de los recursos hídricos, así como de emitir opiniones en este sentido;
- 5) Dar seguimiento y evaluar el avance y cumplimiento de los planes y políticas aprobadas en cuanto a protección, conservación y aprovechamientos hídricos y demás acciones sectoriales;
- 6) Actuar de facilitador, de gestor, de conciliador y garante de acciones entre sus miembros;
- 7) Apoyar en la planificación conjunta del ordenamiento territorial de tal forma que sea posible identificar las zonas de reserva, de amortiguamiento, agrícolas, industriales, turísticas, urbanísticas, entre otros;
- 8) Mantener relación permanente con las instituciones de gobierno, a través de sus unidades de planificación de manera que lo actuado por el gobierno esté acorde con las necesidades locales, y a su vez la planificación local esté incluida en los programas de país;
- 9) Insertar en su planificación, de manera prioritaria, las tareas a realizar en la Gestión Integral de Recursos Hídricos (GIRH);
- 10) Realizar las gestiones necesarias para obtener los recursos financieros, técnicos y materiales que se requieran para la ejecución de las actividades previstas;
- 11) Apoyar a MIAMBIENTE en la identificación de sitios de estudio e investigación, relacionados al tema hídrico;
- 12) Organizarse en Juntas Directivas, cuerpos especiales y reglamentar su funcionamiento interno.

SECCIÓN CUARTA ASAMBLEA GENERAL, JUNTA DIRECTIVA Y CUERPOS ESPECIALES

Artículo 17.- El gobierno de los Organismos de Cuenca serán su Asamblea General y su Junta Directiva. Para ello cada entidad

debe acreditar dos (2) representantes para conformar la Asamblea General, y éstos podrán ser electos y participar en la elección de la Junta Directiva. En la Asamblea General sólo los representantes acreditados tendrán voto durante el proceso de elección.

Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados por la Asamblea General y estará integrada de la siguiente manera: Un (1) Presidente, quien ejercerá la representación legal; un (1) Vicepresidente; un (1) Secretario; un (1) Tesorero; un (1) Fiscal, y, cinco (5) Vocales.

En el proceso de elección de la Junta Directiva de cada Consejo se deberá integrar, si hubiere, como mínimo, cuatro (4) mujeres dentro de los nueve (9) puestos que sean nombrados.

Artículo 18.- La Asamblea General se reunirá con carácter Ordinario al menos dos veces al año; siendo necesaria una en el mes de enero para revisar y aprobar los documentos requeridos para informar a la Unidad de Registro y Seguimiento de las Asociaciones Civiles (URSAC) y a MIAMBIENTE. De forma Extraordinaria la Asamblea se reunirá cuando se considere necesario, mediante convocatoria que cumpla las formalidades señaladas en los Estatutos aprobados de cada Organismo de Cuenca.

Artículo 19.- Los miembros de la Junta Directiva durarán dos (2) años en sus cargos. Los términos de reelección en su cargo u otro distinto, serán establecidos en los Estatutos de cada Organismo de Cuenca.

La Junta Directiva se reunirá en forma Ordinaria dos (2) veces al año, para reportar oportunamente a la Asamblea General sobre los planes de trabajo e informes. Y con carácter Extraordinario se reunirá las veces que asuntos urgentes así lo requieran.

Artículo 20.- Cada Organismo de Cuenca deberá incluir Cuerpos Especiales, estos son: Cuerpo de Asesores, Cuerpo de Voluntarios y Junta de Vigilancia. Ésta última será el Órgano de Fiscalización y estará conformada por tres miembros (Presidente, Secretario y Vocal).

En sus Estatutos cada Organismo de Cuenca definirá la forma de organización y funciones de estos Cuerpos Especiales.

Artículo 21.- La Junta de Vigilancia estará integrada por un representante de cada sector; uno del gobierno, uno de la sociedad civil organizada, y un tercero de los usuarios del agua (sector privado, ONGs y mancomunidades).

Los miembros de la Junta de Vigilancia no pueden ser parte de otro Cuerpo Especial del Consejo. Y estos durarán en sus cargos tres años, con el objetivo de velar la continuidad de acciones durante el traslape de la Junta Directiva saliente y entrante. Esta Junta será reelecta según lo apruebe la Asamblea General.

Artículo 22.- De manera general los miembros de la Junta de Vigilancia deberán revisar las finanzas del Consejo y hacer recomendaciones a la Junta Directiva y Asamblea General sobre el manejo y transparencia de la organización.

En los Estatutos de cada organización se señalarán los requisitos que deben reunir los miembros de la Junta y las funciones a desempeñar.

Artículo 23.- Los Organismos de Cuenca deben contar con un Comité Técnico, el cual aglutinará las instituciones especializadas necesarias para la elaboración, formulación y ejecución de acciones y proyectos. Este Comité Técnico debe contar con capacidad técnica, administrativa, financiera y de gestión.

El Comité Técnico presentará las propuestas de acciones y proyectos ante la Junta Directiva y ésta se los presentará, a su vez, a la Asamblea General, para su validación y posteriormente la aprobación por parte de MIAMBIENTE.

MIAMBIENTE y/o los Organismos de Cuenca coordinará con entes nacionales e internacionales para la gestión de recursos, a efecto que los Organismos de Cuenca puedan implementar las acciones y proyectos generados por el Consejo, para la conservación y protección del recurso, así como de infraestructura hídrica.

Artículo 24.- Las organizaciones, fundaciones que brinden apoyo en servicios de asistencia técnica y financiera a los Organismos de Cuenca, podrán integrarse a los Consejos de Cuenca en calidad de observadores con voz, pero sin voto.

CAPÍTULO III

CONSTITUCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA

Artículo 25.- MIAMBIENTE promoverá la conformación de Organismos de Cuenca en cada cuenca, subcuenca y microcuenca, priorizando las cuencas principales del país, con el objetivo de empoderar a la población local y generar gobernanza hídrica en cada ámbito geográfico.

Artículo 26.- Para lograr lo descrito en el artículo anterior MIAMBIENTE, o sus Oficinas Regionales, convocará a los representantes del sector público y de la sociedad civil organizada que desarrollen actividades vinculadas a los recursos hídricos en el ámbito geográfico de la cuenca, subcuenca o microcuenca, dando a conocer las disposiciones de la Ley y las ventajas de conformar los Organismos de Cuenca, y así intervenir en la protección, conservación, valorización y aprovechamiento del recurso hídrico y propiciar la gestión integrada en el territorio.

Para tal efecto el procedimiento de cómo se conformarán los Organismos de Cuenca, se encuentra establecido en el Manual y Guía de Procedimientos para la Organización y Constitución de los Organismos de Cuenca.

Artículo 27.- Los Organismos de Cuenca podrán conformarse con las entidades acreditadas durante el período previo a dicha conformación, sin perjuicio de que sean incorporadas otras entidades acreditadas con posterioridad, ante la Asamblea General como máxima autoridad de cada Organismo de Cuenca.

En caso de que la Asamblea General no acepte la incorporación de la nueva entidad, ésta puede acudir a MIAMBIENTE solicitando su incorporación dentro del Organismo de Cuenca, quien tomará la decisión mediante un dictamen técnico, donde se determine la pertenencia o no del solicitante en el ámbito geográfico de la cuenca, subcuenca o microcuenca; así como las intervenciones que éste realiza o no en el sector hídrico, dentro del ámbito geográfico.

La no comparecencia de los representantes del Sector Público se hará saber al titular de la entidad en cuestión, y si fuese de éste la renuencia a participar, se comunicará a la autoridad superior inmediata.

CAPÍTULO IV

RESOLUCIÓN Y REGISTRO DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA

Artículo 28.- MIAMBIENTE dictará resolución administrativa tomando en consideración el informe y dictamen técnico emitido por la Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH), el cual debe de contener el respectivo ámbito geográfico de gestión que corresponde a cada Organismo de Cuenca.

La solicitud que los Organismos de Cuenca presenten a la Secretaría de MIAMBIENTE, deberá contener las formalidades establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo y los requisitos establecidos en el Manual y Guía de Procedimientos para la Organización y Constitución de los Organismos de Cuenca.

Artículo 29.- La solicitud será tramitada por la Junta Directiva del Organismo de Cuenca, a través de un Apoderado Legal ante la Secretaría de MIAMBIENTE; debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- 1) Carta Poder, debidamente autenticada.
- 2) Certificación del Punto de Acta de Constitución del Organismo de Cuenca.
- 3) Listados de asistencia a la Asamblea General.
- 4) Certificación de Punto de Acta de Aprobación del proyecto de Estatutos del Organismo de Cuenca.
- 5) Ejemplar del proyecto de los Estatutos.
- 6) Copia digital (CD) de los Estatutos.
- 7) Fotocopia de las Tarjetas de Identidad de los miembros de la Junta Directiva.
- 8) Ubicación, límites y área geográfica (que contemple vértices representativos del polígono en coordenadas UTM-WGS84).

La información a que se refiere el numeral 8, deberá ser proporcionado por la Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH), tal como lo establece el artículo 13 de este Reglamento.

Artículo 30.- Una vez emitida la Resolución favorable a la Solicitud presentada por el Organismo de Cuenca, el solicitante procederá a inscribirse en el Registro de Organismos de Cuenca, que al efecto lleva la Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH), quien emitirá un Certificado de inscripción en dicho Registro, previa acreditación del Recibo TGR-1.

Artículo 31.- El Registro de Organismos de Cuenca será utilizado como fuente de información sobre los mismos, para ser empleado como un instrumento de control por MIAMBIENTE.

Artículo 32.- Para el trámite de la Solicitud de Personalidad Jurídica del Organismo de Cuenca, se requiere de la Resolución Favorable dictada por MIAMBIENTE y el Certificado de Registro del Organismo de Cuenca emitido por la DGRH; asimismo los requisitos establecidos por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

Artículo 33.- Una vez que el Organismo de Cuenca haya obtenido la Personalidad Jurídica, éste actuará con autonomía en la gestión de los asuntos de su competencia, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 23, 37 y otros de este Reglamento.

La autonomía de los Organismos de Cuenca será para ejercer acciones de manejo y gestión en su ámbito geográfico, según sea el caso (cuenca, subcuenca o microcuenca) y les permitirá adquirir y enajenar bienes y derechos que puedan contribuir a su patrimonio, contratar y obligarse dentro de los límites precisos de su actividad legítima y su finalidad en ejercer las acciones que pudieran ser de su interés.

CAPÍTULO V SEGUIMIENTO Y APOYO PARA LOS ORGANISMOS DE CUENCA

Artículo 34.- Los Organismos de Cuenca para la ejecución de sus actividades y mientras se institucionaliza la Autoridad del Agua, presentarán ante MIAMBIENTE sus planes de actividades y de gestión hídrica.

MIAMBIENTE evaluará en principio lo correspondiente al aporte técnico, legal y administrativo que debe proporcionar; debiendo a su vez considerar el apoyo financiero de acuerdo a su Disposición Presupuestaria.

Artículo 35.- MIAMBIENTE, a través de la Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH), de oficio o a requerimiento de los Organismos de Cuenca, realizará control y seguimiento, a fin de tomar las medidas oportunas en cada caso.

Artículo 36.- Con el objetivo de apoyar la gestión de recursos técnicos y financieros de los Organismos de Cuenca, MIAMBIENTE servirá de aval técnico para los proyectos

específicos que éstos presenten ante la cooperación nacional e internacional, siempre que cumplan con lo establecido en el presente Reglamento.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Artículo 37.- MIAMBIENTE podrá intervenir en los Organismos de Cuenca en caso de que no estén cumpliendo con la finalidad para la cual fueron creados, ya sea por atención a una denuncia o porque se detecten anomalías durante el control y seguimiento que se les realice; debiendo para ello informar a la Junta Directiva del Organismo de Cuenca para que se convoque a una Asamblea Extraordinaria, con el fin de plantear la problemática y establecer mecanismos de solución de mutuo acuerdo; en situaciones extremas se promoverá el cambio de miembro(s), Junta Directiva o de Cuerpo(s) Especial(es) involucrado(s) en la irregularidad.

Artículo 38.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JOSE ANTONIO GALDAMES FUENTES
Secretario de Estado

NARCISO E. MANZANARES R.
Secretario General

Sección “B”

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 582-2016 SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN**, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diez de mayo de dos mil dieciséis.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha doce de noviembre del dos mil catorce, misma que corre a Expediente Administrativo No. **PJ-12112014-1532**, presentado por la Abogada **EVANGELINA LARDIZABAL KELLY**, quién a su vez sustituyó el poder con que actúa el Abogado **ANTONIO JOSE MONTES RITTENHOUSE**, quién actúa en su condición de Apoderado Legal de la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)** de la Asociación Civil denominada **“SCHOOL THE WORLD, INC.”**, constituida en el extranjero, bajo las leyes de Estados Unidos de Norteamérica, y registrada en el Estado de Connecticut cuya dirección es 42 High Street, Suite 2, Medford, MA 02155, y con domicilio para operar en la República de Honduras en la colonia Pizzaty, sexta avenida, novena calle, frente a los apartamentos Ambassador, local color verde y portón negro, de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, contraída a solicitar **RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y ESTATUTOS**, a favor de su representada.

RESULTA: Que consta en el expediente de mérito, Constancia debidamente apostillada y con el visto bueno de traducción oficial de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, en el cual se consigna el cambio de denominación de origen de la organización **THE GIVEN PROJECT a SCHOOL THE WORLD, INC.**, denominación utilizada a partir del 25 de septiembre de 2012.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios. Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió el dictamen **U.S.L. No. 655-2015 de fecha 29 de abril de 2015**, pronunciándose favorablemente sobre lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)** de la Asociación Civil denominada **“SCHOOL THE WORLD, INC.”**, constituida en el extranjero, bajo las leyes de Estados Unidos de Norteamérica y registrada en el Estado de Connecticut, cuya dirección es 42 High Street, Suite 2, Medford, MA 02155, se regirá por los presentes Estatutos, reglamentos internos que emita y demás disposiciones legales aplicables en el territorio nacional para este tipo de Organizaciones, cuyas disposiciones estatutarias no contrarías las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el domicilio de las agencias y sucursales de instituciones extranjeras, respecto de las negociaciones verificadas en Honduras, será el hondureño de conformidad con el Artículo 69 párrafo segundo del Código Civil.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante **Acuerdo Ministerial No. 423-2014** de fecha 14 de febrero de 2014, delegó en la ciudadana **KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos y Justicia, la facultad de resolver los asuntos que se conozcan en única instancia y los recursos administrativos por medio de los cuales se impugnan sus propios actos o de sus inferiores jerárquicos en la correspondiente instancia.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación, Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los artículos 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER la Personalidad Jurídica de la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)** de la Asociación Civil denominada **“SCHOOL THE WORLD, INC.”**, constituida en el extranjero, bajo las leyes de Estados Unidos de Norteamérica; y registrada en el Estado de Connecticut cuya dirección es 42 High Street, Suite 2, Medford, MA 02155, y con domicilio para operar en la República de Honduras en la colonia Pizzaty, sexta avenida, novena calle, frente a los apartamentos Ambassador, local color verde y portón negro de la ciudad de La Ceiba,

departamento de Atlántida. La denominación de origen de la organización antes referida era THE GIVEN PROJECT, cambiando, su nombre, legal a **SCHOOL THE WORLD, INC.**, denominación utilizada a partir del 25 de septiembre, de 2012; asimismo, se incorporan los Estatutos de la Organización Benéfica, que literalmente dicen:

THE GIVEN PROJECT, INC. ESTATUTOS

Artículo 1: Nombre y Propósito. Sección 1.1 Nombre. El nombre por el cual la Corporación deberá ser conocida es The Given Project, Inc. (La "Corporación") **Sección 1.2 Leyes Aplicables y Propósito.** La Corporación es una corporación sin acciones organizada e incorporada bajo la Ley Revisada de Corporaciones Sin Acciones de Connecticut, Sección 33-1000 et, seq. (La "Ley") y deberá tener las facultades de una Corporación sin acción es de Connecticut, siempre y cuando las actividades de la Corporación no sean inconsistentes con la Sección 501 (c) (3) y la Sección 170 (c) (2) del Código de Rentas Internas de 1986, como se haya enmendado. El propósito de la Corporación, como se establece en el Certificado de Incorporación, operar para propósitos caritativos, educativos y científicos: para desarrollar oportunidades de proyectos filantrópicos y unir donantes orientados a resultados con proyectos de alto impacto; para usar herramientas de medios de comunicación y educativos para amplificar el impacto de los proyectos e inspirar una participación cívica amplia y sin fronteras; y solicitar y aceptar donaciones para apoyar los proyectos de caridad.

Artículo 2: Socios. La Corporación no es una organización con socios.

Artículo 3: Directores. Sección 3.1: Número, Elección y Duración del mandato. Deberá haber no menos de tres y no más de quince directores en la Junta y el número de directores en cualquier momento deberá ser el número de directores en la última reunión anual o trimestral. Los Directores deberán ser electos por la Junta. Como se autoriza en la Sección 33-1086 de la Ley, la Junta deberá ser una Junta Escalonada, dividida como sea posible dentro de tres clases. Los directores inicialmente nombrados deberán ser nombrados de la siguiente manera: un tercio de los directores deberá ser nombrado por un periodo de un año; un tercio de los directores deberá ser nombrado por el término de dos años, y un tercio deberá ser nombrado por un término de tres años. En la Reunión Anual en el cual el periodo de cada clase de directores expira, los miembros de estas clases de directores deberán ser entonces electos para servir para un periodo de tres años. **Sección 3.2. Vacantes y Destituciones.** La Junta deberá llenar las posiciones vacantes en la Junta Directiva por la porción del periodo sin expiración. Un director podrá ser destituido de su puesto solamente frente a la votación de dos terceras partes de la Junta. En el caso que se ausente por más de tres reuniones

de la Junta por cualquier año calendario sin ser excusada por la Junta, el director deberá ser considerada que ha renunciado. **Sección 3.3 Reuniones Anuales.** La reunión anual de la Junta Directiva deberá ser celebrada cada en junio. Si la reunión no es, o no puede ser celebrada en ese momento, podrá ser convocada en cualquier otro momento como una Reunión Especial de la Junta. **Sección 3.4 Reuniones Regulares.** Las reuniones regulares de la Junta Directiva deberán ser celebradas por lo menos trimestralmente cuando sea y donde sea que la Junta Directiva pudiera especificar por resolución, incluyendo por teleconferencia. No se deberá dar notificación sobre reuniones regulares, pero si ninguna resolución está en efecto, las reuniones regulares deberán ser convocadas en la misma manera que las Reuniones Especiales de la Junta. **Sección 3.5 Reuniones Especiales.** El Presidente podrá convocar reuniones especiales de la Junta. Cualquiera de dos (2) directores podrá solicitar por escrito que el Presidente convoque a una reunión de la Junta. Si el Presidente no convocada reunión dentro de cinco (5) días de la petición los directores solicitando la reunión podrá convocarla. Se deberá dar al menos tres días de notificación de la Reunión Especial por cualquier parte a cada Director de la Junta. La notificación no necesariamente se dará a cada Director que asistirá a la reunión o quien renuncie a notificación por escrita ejecutada y presentada por el Secretario de la Corporación tanto antes como después de la reunión. La Secretaria deberá presentar esta renuncia con las registros de la reunión. **Sección 3.6 Quórum y Requerimientos de Votación.** El quórum para la reunión de la Junta Directiva deberá consistir en al menos la mayoría del número de directores en un cargo inmediatamente antes de que la reunión comience. El voto afirmativo de la mayoría de los directores presentes en la reunión deberá ser requerido para cualquier acción por la Junta al menos que el Certificado de Incorporación, estos Estatutos o el Capítulo 602 de la Ley requiera una porción mayor del voto de los directores. **Sección 3.7 Voto.** En todas las reuniones de la Junta, cada director tiene el derecho de tener un (1) voto. No se permite representate para el voto de director. **Sección 3.8 Consentimiento Unánime.** En lugar de cualquier reunión regular o especial y el voto de los directores, el Especial consentimiento unánime por escrito de todos los directores podrá ser ejecutado con respecto a cualquier acción tomada o a ser tomada por los directores y dicho consentimiento deberá tener la misma validez y efecto que un voto unánime de los directores de una reunión debidamente convocada y celebrada. **Sección 3.9 Facultades.** Los directores deberán administrar la propiedad y los asuntos de la Corporación. Los directores podrán hacer todo lo que no está prohibido por la Ley, el Certificado de Incorporación o estos Estatutos. **Sección 3.10 Comités.** De conformidad con la Sección 33-1101 de la Ley, la Junta podrá por un Comité Ejecutivo a cualquier otro comité y podrá nombrar dos (2) a más directores u otras personas para servir en estos comités. La Junta deberá, por resolución, definir que facultades que tendrá cada comité, las cuales no deberán incluir cualquier acción diferentes que las

recomendaciones de la Junta por sus acciones y cada comité deberá ejecutar éstas, y solamente estas facultades. Cada comité deberá mantener actas de sus procedimientos y deberá reportarlas a la Junta. Sección 3.11 Indemnizaciones y Reembolsos. La Corporación deberá estar obligada por y cumplir con las estipulaciones de la Sección 33-1116 a la 1124 de la C.G.S. relacionada con la indemnización de Directores, oficiales y agentes de la Corporación. **Sección 3.12 Participaciones en Reuniones por Teléfono.** En el caso que el director no pueda asistir a una reunión en persona, él a ella padre participar en la reunión por teléfono, siempre que el director solicite tal participación telefónica por adelantado de la reunión, con tal de que cada persona de la reunión pueda oír a cualquier otra persona participando en la reunión y si es así, tal participación por teléfono deberá constituir asistencia a la reunión por tal director.

Artículo IV. Oficiales. Sección 4.1. Título, Elección y Deberes. La Junta deberá elegir a un Presidente, Tesorero, un Secretario y podrá elegir un Vicepresidente, u otros oficiales cuando determinen que estos otros oficiales son deseables. Los deberes de cada oficial deberán ser los deberes prescritos por estos Estatutos y aquellos prescritos por la Junta. **Sección 4.2 Presidente.** El Presidente deberá presidir todas las reuniones de la Junta y deberá estar a cargo de y directamente de los asuntos de la Corporación bajo el control de la Junta. **Sección 4.3 Vicepresidente.** El Vicepresidente, si hay, deberá asistir al Presidente en el cumplimiento de los deberes del Presidente y así lleva a cabo los deberes del Presidente en cualquier momento que el Presidente no pudiera cumplirlos. **Sección 4.4. Tesorero.** El Tesorero deberá tener el cuidado y custodia de y ser responsable por los fondos de la Corporación, deberá mantener las cuentas fiscales y el Libro General de la Corporación, incluyendo una cuenta de todo el dinero recibido o pagado y deberá elaborar reportes trimestrales de la Junta de la condición financiera de la Corporación. El Tesorero deberá preparar de haber preparado un Balance General y Estado de Ingresos mostrando la condición financiera de la Corporación sobre bases anuales desde la fecha no más de cuatro meses en anticipado de la fecha del Balance General. Los Estados de Financieros deberán ser presentados a la Junta en la reunión anual y deberán ser depositados en la oficina principal de la Corporación y mantenerlos ahí por lo menos diez años. Sobre solicitud de la Junta, el Tesorero deberá proveer estos Estados Financieros a un auditor externo para verificación antes de su presentación. El Tesorero podrá endosar cheques, notas u otras obligaciones en nombre de la Corporación, para recolección solamente, El Tesorero deberá mantener custodia de los valores y otros instrumentos de inversión poseídos por la Corporación, y deberá tener la facultad de endosarlos para transferencia en nombre de la Corporación. **Sección 4.5 Secretario.** El Secretario deberá conservar las actas de las reuniones de directores y deberá dar notificación de estas reuniones cuando se requiera notificación. El Secretario deberá mantener todos

los libros, registros y papeles de la Corporación excepto aquellos que mantenga el Tesorero u otra persona autorizada para mantenerlos por resolución de la Junta. **Sección 4.6 Periodo del Puesto.** Cada oficial deberá tener un periodo de un año y en lo consiguiente hasta que su sucesor sea elegido y calificado. La Junta podrá destituir a cualquier oficial por dos tercios de los votos en cualquier momento. La Junta deberá ocupar las vacantes entre los oficiales.

Artículo V. Distribución de Activos. Sección 5.1 Generalidad. Ninguno de los ingresos o activos de la Corporación deberá ser distribuido entre sus oficiales a directores: siempre que, sin embargo, la Corporación pueda razonablemente compensar cualquiera de los oficiales y directores por servicios cumplidos para la Corporación. **Sección 5.2 Disolución:** Si la Corporación es disuelta, cualquier activo restante, después del pago de todas las pasivos y obligaciones, deberá ser distribuido a organización(es) sin fines de lucro excepto bajo la Sección 501 (C) (3) de Código de Rentas Internas de 1986, como se ha enmendado, en tales porciones y cantidades como la Junta pueda determinar.

Artículo VI. Conflicto de Intereses. Sección 6.1. Conflicto de Intereses. La Corporación deberá adoptar los procedimientos para asegurar que cualquier transacción con conflicto de interés, como este término es definido en la Sección 33-1127 de la C.G.S. o cualquier transacción con exceso de beneficio, como este término es definido en la Sección 4958 del Código de Rentas Internas, relacionando a una persona descalificada, incluyendo directores y oficiales de la Corporación, deberá solamente ser emprendidas después del requisito de la divulgación y votado por los directores como se estipula bajo la Sección 33-1129 y 33-1130 de C.G.S y bajo cualquier regulación relevante del Servicio de Renta Interna. **Sección 6.2 Políticas.** La Junta deberá adoptar una política de conflicto de interés y revisar al menos de manera anual, para asegurar que todas las acciones tomadas por la Junta de Directores en el cumplimiento con las leyes relevantes estatales y federales.

Artículo VII. Enmiendas Sección 7.1 Estatutos. Estos estatutos pueden ser enmendados en cualquier momento como se establece a continuación, sin embargo, no se puede hacer ningún cambio se puede efectuar en estos estatutos los cuales afectarán el estatus de excepción de la Corporación bajo la Sección 501 (c) (3) del Código de Renta Interna de 1986, como se ha enmendado, como es permitido por la Sección 33-1150 de C.G.S., no se adoptaran enmiendas a los Estatutos al menos que la enmienda sea adoptada de acuerdo con los siguientes procedimientos: (a) Notificación por escrito de la reunión de la Junta de Directores en la cual estas enmiendas deberán ser consideradas, incluyendo el texto de las enmiendas propuestas, deberá ser entregado a todos los directores al menos una semana antes de la reunión: (b) Al menos dos tercios de la mayoría de los directores presentes y debidamente convocados a la reunión de

la Junta de Directores en la cual está presente un quórum deberá votar a favor de tales enmiendas. **Sección 7.2 Registro o Cambios.** Siempre que estos Estatutos sean enmendados o revocado, esta acción y la fecha en la cual se ha tornado deberá ser anotada en los Estatutos originales en el lugar apropiado o un nuevo de Estatutos deberá ser preparado incorporando estos cambios. **Sección 7.3 Inconsistencias con el Certificado o Incorporación.** Si cualquiera de las estipulaciones de estos Estatutos se encuentra que son inconsistentes con cualquiera de las estipulaciones del certificado de Incorporación, El Certificado de Incorporación deberá ser la autoridad reguladora.

Artículo VIII Año Fiscal. Para cualquier año, el año fiscal de la Corporación deberá terminar en diciembre 31 2009.

SEGUNDO: Las disposiciones y normas señaladas en los presentes Estatutos incorporados que sean contrarias a la Norma Jurídica vigente hondureña se tendrán como no expresadas, prevaleciendo la Normativa Hondureña Vigente.

TERCERO: Tener como representante Legal de la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)** de la Asociación Civil denominada **“SCHOOL THE WORLD, INC”**, a la señora **GENNIE MARÍA ESCOTO MORENO**, con Tarjeta de Identidad número 0806-1984-00259, quien queda obligada en caso de cesar en sus funciones o cambiar de domicilio, comunicarlo inmediatamente a la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

CUARTO: La **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)** de la Asociación Civil, denominada **“SCHOOL THE WORLD, INC”**, constituida en el extranjero, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

QUINTO: La **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)** de la Asociación Civil denominada **“SCHOOL THE WORLD, INC”**, constituida en el extranjero, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de

Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar: informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con las que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para la cual fue autorizada.

SEXTO: La disolución y liquidación de la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)** de la Asociación Civil denominada **“SCHOOL THE WORLD, INC”**, constituida en el extranjero, se hará de conformidad a las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SÉPTIMO: La presente Resolución entrará en vigencia, el día de su publicación en el Diario Oficial LAGACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registra Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Para los efectos legales consiguientes y previa a extender la certificación de la presente resolución, se deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de doscientos Lempiras (Lps. 200.00) conforme al artículo 33 del Decreto Legislativo No. 17-2010 de fecha 21 de abril de 2010 que contiene la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público. **NOTIFÍQUESE. (F) KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

7 F. 2017.

**TRIBUNAL DE HONOR DE LA UNIÓN DE
NOTARIOS DE HONDURAS (UNH)**

CÓDIGO DE ÉTICA NOTARIAL

PREÁMBULO

Por ser el Notario el servidor público responsable de llevar adelante o desarrollar la institución del Estado que garantiza la seguridad y perpetua constancia de los actos oficiales, contratos y disposiciones entre vivos o por causa de muerte en los cuales es interviniente, es menester que ese servidor, en el cumplimiento de su encomienda, deviene en la obligación de observar principios que dejen al descubierto la seriedad que su hacer exige por la trascendencia de su función en la sociedad.

En busca de que tal propósito se cumpla, es menester que en desarrollo de su función, siempre observe como norma, los siguientes principios:

PRINCIPIOS DE CONDUCTA NOTARIAL

ARTÍCULO 1.- El Código de Ética del Notariado Hondureño, es el conjunto de preceptos de carácter moral que deben siempre estar presentes en el hacer notarial del profesional autorizado para ejercer la función pública del Notariado.

ARTÍCULO 2.- El Notario en su condición de profesional del derecho encargado de dar fe pública en los actos y contratos en que interviene por mandato de la Ley, debe orientar su acción fundamentalmente de acuerdo a los siguientes **PRINCIPIOS**:

- a) Amar su profesión de Notario;
- b) Honrar la confianza que el Estado, por conducto de la Honorable Corte Suprema de Justicia ha depositado en su persona;

- c) Negar realizar todo aquello que no está permitido;
- d) Cumplir y hacer cumplir la ley como buen funcionario público que es;
- e) Ejercer su ministerio convencido que desempeña una alta función pública;
- f) En el ejercicio de la función pública del Notariado, no existen asuntos mayores o menores; en consecuencia, el Notario en todo lo que se le confie, es su deber prestar toda atención debida para evitar que una posible desatención en el desempeño del oficio, ponga en precario su Ministerio y los intereses de los que requirieron de sus servicios;
- g) Incluir en su lista de tareas, las horas que dedicará al gremio de Notarios, incluyendo la solidaridad;
- h) Capacitación permanente en beneficio de su Ministerio y así, crear más confianza en las personas que requieran de sus servicios;
- i) Ser y seguir siendo un buen ciudadano;
- j) Estar convencido que el mayor número de actos notariales en los que interviene, **no** incrementará su fama o prestigio profesional;
- k) Instruir al que no sabe;
- l) Ganar toda la credibilidad posible de la población, de tal forma que el Notariado sea una de las instituciones con mejor prestigio en el país;
- m) Defender su independencia ministerial;
- n) Recordar siempre el juramento prestado;
- o) Considerar el protocolo como el fruto del amor a la función notarial;
- p) Apartar todo aquello que mancille su ministerio;

- q) Recordar que la misión principal del Notario es prevenir el litigio;
- r) Cultivar todas las virtudes.
- s) Ser un convencido de que el éxito económico no es lo que prestigia.- El oro no compensa la honorabilidad.

DE LA FUNCIÓN NOTARIAL

ARTÍCULO 3.- INTERES PÚBLICO Y SOCIAL.- El ejercicio de la función Notarial es de interés público y social que el Estado por medio de la Honorable Corte Suprema de Justicia, en la forma establecida en la Constitución, Leyes y de acuerdo con lo estatuido en el Código del Notariado y sus Reglamentos, delega en las personas autorizadas para su ejercicio.

ARTÍCULO 4.- INCOMPATIBILIDADES.-ANEXA JURISDICCIÓN.- En general, salvo las excepciones del caso, la Función Notarial es incompatible con el desempeño de empleos o cargos públicos que gocen de sueldo y tengan anexa jurisdicción.

ARTÍCULO 5.- PRÁCTICA INDEBIDA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL.- La práctica indebida en el ejercicio de la Función Notarial se sujetará al régimen disciplinario establecido en la Ley.

ARTÍCULO 6.- RESPONSABILIDAD.- La función notarial debe ser ejercida con plena responsabilidad, eficiencia y capacidad profesional.

ARTÍCULO 7.- AUTONOMÍA.- El ejercicio de la Función Notarial es independiente a la abogacía.- El Notario como

Ministro de Fe en el ejercicio de su ministerio, debe actuar libremente, sometido a la Constitución de la República, Código del Notariado y sus Reglamentos, así como a las demás disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 8.- INDELEGABILIDAD.- El ejercicio de la Función Notarial es indelegable.

ARTÍCULO 9.- IMPARCIALIDAD.- La imparcialidad va anexa a la Función Notarial.- El Notario no está ni a favor ni en contra de alguna de las partes.

El Notario que autoriza un instrumento público, está inhabilitado para actuar posteriormente como Abogado de uno de los otorgantes, cuando entre ellos y por el acto en el que intervino, se susciten controversias judiciales o extrajudiciales.

En los asuntos no contenciosos, es prohibido al Notario intervenir cuando haya participado en los mismos como Abogado o en la autorización del acto o contrato que se trate.

El Notario autorizante de un instrumento público, está inhabilitado para actuar posteriormente como Abogado de una de las partes otorgantes para exigir a la otra en un litigio contencioso, las prestaciones a que se haya obligado cumplir en el documento por él autorizado.

El Notario no puede autorizar instrumentos públicos a favor de parientes en los casos indicados en la Ley.

El Notario que haya intervenido en la autorización para que sobre bienes inmuebles se lleve a cabo la realización de cualquier derecho real o de simple crédito, no podrá autorizar la escritura que permitirá consumar el acto que en ejercicio de su ministerio él mismo hace constar a perpetua memoria.

ARTÍCULO 10.- VERACIDAD Y LA SEGURIDAD

JURÍDICA.- La participación del Notario en las relaciones que surgen entre las personas y en las que es requerida su intervención, desde su nacimiento gozan de toda veracidad por ser ésta, la característica esencial de toda actuación notarial y precisamente, es ella la que viene a dar seguridad jurídica a esas relaciones.

Salvo prueba en contrario, son ciertas las afirmaciones y manifestaciones que el Notario haga constar en los instrumentos y demás documentos autorizados por él.

ARTÍCULO 11.- PROFESIONALISMO.- El Notario es un profesional del Derecho, por tanto, está en la obligación de capacitarse constantemente para estar actualizado con las reformas legislativas.

El Notario deberá proporcionar a quienes requieran de sus servicios, la orientación necesaria para que sin duda alguna, estén sabidos que lo plasmado en los instrumentos públicos en los que intervienen, son sus declaraciones las que han servido para la redacción del instrumento que se autoriza, mismas que deben estar en perfecta armonía con la legislación vigente.

LA NOTARÍA

ARTÍCULO 12.- CONCEPTO.- La Notaría es el Despacho del Notario.-Aquí se exhibirá en un espacio visible el exequátur de Notario.

ARTÍCULO 13.- DIRECCIÓN DE LA NOTARÍA.-El instrumento público, el Certificado de Autenticidad o cualquier otro certificado que se creare en el futuro, contendrán la dirección de la Notaría.

ARTÍCULO 14.- PROHIBICIÓN DE LA EXPRESIÓN

“NOTARÍA ADJUNTA”.-En ningún Despacho, sea de Abogados o de otras profesiones, podrán ofrecerse servicios notariales utilizando la expresión **“Notaría Adjunta”**.

EL NOTARIO

ARTÍCULO 15.- LA DIGNIDAD DEL NOTARIO.-El Notario merece la consideración y respeto.

DERECHOS DEL NOTARIO

ARTÍCULO 16.- HONORARIOS NOTARIALES.-El Notario tendrá derecho a los honorarios que haya pactado o que estén fijados en el Arancel Notarial aprobado por la asamblea de Notarios.

Los servicios del Notario no podrán ser objeto de contrato o pagarse mediante sueldo fijo, ni estar incluidos con servicios profesionales de abogacía.

ARTÍCULO 17.- ELEGIR A SUS AUTORIDADES

GREMIALES.- Los Notarios tienen el derecho para elegir sus propias autoridades y de formar una organización integrada exclusivamente por Notarios.

ARTÍCULO 18.- PREVISIÓN SOCIAL.- Los Notarios tienen

el derecho para establecer su propio Sistema de Previsión Social.

OBLIGACIONES DEL NOTARIO

ARTÍCULO 19.- COLEGIACIÓN OBLIGATORIA.- El Notario al juramentarse adquiere todas las obligaciones inherentes a la función.- En tal razón y en vista que el Código del Notariado crea la **UNIÓN DE NOTARIOS DE HONDURAS (UNH)**,

es su obligación inscribirse en la "UNH" inmediatamente después de que se les haya expedido su exequátur, independientemente que tenga en ese momento incompatibilidades, a efecto de colaborar en el correcto ejercicio profesional y gozar de los derechos derivados de la previsión social.

DEBERES DEL NOTARIO

ARTÍCULO 20.- Son Deberes del Notario:

- A. Escuchar:** Antes de emitir una opinión, debe primero escuchar.
- B. Interpretar:** Después de escuchar, debe interpretar la voluntad de sus clientes.
- C. Aconsejar:** Considerando su preparación académica, el Notario dará un consejo.
- D. Preparar:** Para la elaboración de una escritura pública, se necesita satisfacer requisitos previos a su redacción.-El Notario debe exigir la documentación pertinente.
- E. Redacción:** Al redactar debe tener presente las reglas de la redacción: la verdad en el concepto, propiedad en el lenguaje y severidad en la forma a fin de que la actuación que realice, produzca el placer de entender y no el suplicio de adivinar.
- F. Autorizar:** La autorización es el acto de autoridad del Notario.

ARTÍCULO 21.- ACTUAR CON EFICACIA: El acta o la escritura por él redactada, debe satisfacer las necesidades de su cliente, realizando la fórmula jurídica y económica más adecuada, no recomendando actos o contratos innecesarios.

ARTÍCULO 22.- SECRETO PROFESIONAL: El Notario debe guardar silencio del contenido de los actos y contratos en

los cuales como tal, ha participado, en consecuencia, no debe revelar información que con carácter confidencial sus clientes le han confiado.

ARTÍCULO 23.- DEBER SOCIAL. En casos calificados por la Junta Directiva de la **UNIÓN DE NOTARIOS DE HONDURAS**, los Notarios podrán cobrar una tarifa inferior a la ya establecida o no cobrar ningún emolumento.

ARTÍCULO 24.- ASISTIR A LAS ASAMBLEAS: Es deber de los Notarios asistir a las asambleas de la **UNIÓN DE NOTARIOS DE HONDURAS** que se celebraran según lo indique la ley.

ARTÍCULO 25.- COLABORACIÓN CON OTROS NOTARIOS: Los Notarios deben auxiliarse mutuamente en el ejercicio de su función. Es su deber cooperar con las nuevas generaciones de Notarios y demás profesionales del Derecho, sea en capacitación, orientación o reformas legislativas.

PROHIBICIONES

Además de las prohibiciones establecidas en el Artículo 13 del Código del Notariado, se establecen las siguientes prohibiciones:

ARTÍCULO 26.- COMPETENCIA DESLEAL. Es prohibido a los Notarios atraer clientela en forma indebida.

ARTÍCULO 27.- PARIENTES: Ningún Notario podrá autorizar instrumentos en el que intervenga como parte o que contengan disposiciones a su favor, de su cónyuge o de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

ARTÍCULO 28.- ACTOS NO CONTENCIOSOS: Es prohibido al Notario intervenir en asuntos no contenciosos cuando haya participado en los mismos como Abogado o haya participado en la autorización del acto o contrato de que se trate.

ARTÍCULO 29.- LISTAS EXCLUSIVAS.- No se competirá en forma desleal formando parte de listas exclusivas de Notarios.

RELACIONES CON SUS CLIENTES

ARTÍCULO 30.- LIBRE ELECCIÓN DEL NOTARIO.- Corresponde únicamente a los interesados, designar Notario cuando tengan que cubrir los honorarios profesionales.

ARTÍCULO 31.- EXCLUSIVIDAD. Ninguna persona natural o jurídica puede establecer exclusividad de notarios ni tarifas especiales de honorarios.

DEROGACION Y VIGENCIA

ARTÍCULO 32.- DEROGACIÓN: Se deroga el Código de Ética Notarial aprobado por el **INSTITUTO HONDUREÑO DE DERECHO NOTARIAL (INH DEN)** el primero de abril de mil novecientos noventa y cinco y publicado en el Diario Oficial La Gaceta del dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.

ARTÍCULO 33.- VIGENCIA.-El presente Código, por haber sido delegada por la Magna Asamblea General de los Miembros de la “**UNH**”, la Función de Aprobación del presente Reglamento, según consta en punto de Acta número cinco (5) de la sesión celebrada el dos (2) de octubre de dos mil quince (2015) en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, este Tribunal

de Honor de la Unión de Notarios de Honduras, en uso de esa Delegación, **APRUEBA**, hoy que es siete (7) de junio del año en curso, el presente “**CÓDIGO DE ÉTICA NOTARIAL**” de lo que así queda constancia en el punto número cuatro (4) del Acta número siete (7) levantada al efecto en la fecha inmediata anterior y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial “La Gaceta”**.

Dado en el Salón de sesiones de la **UNION DE NOTARIOS DE HONDURAS**, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JUAN ARNALDO HERNÁNDEZ ESPINOZA

PRESIDENTE

ELIZABETH CHIUZ SIERRA

MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORTILLO

RENE OSBALDO RIVERA

CONAN RAFAEL ARGUETA

DIGNA ÁVILA DE DÍAZ

SECRETARIA

7 F. 2017

CONVOCATORIA

La Secretaria del Consejo de Administración de la Empresa **SERVICIOS PORTUARIOS, S.A. DE C.V.**, convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar asuntos relacionados con el Art. # 168 del Código de Comercio.

Fecha: Viernes 03 de marzo de 2017.

Hora: 2:00 P.M.

Lugar: En las instalaciones de la empresa, ubicadas en Edificio Palmira, 4to. piso, oficina 4H. En el caso que no hubiere quórum, la Asamblea se realizará el día sábado 04 de marzo de 2017, a la hora y local antes señalado.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de febrero de 2017.

LA SECRETARIA

7 F. 2017.

CONVOCATORIA

La Secretaria del Consejo de Administración de la Empresa **AGENCIA ADUANERA SEPOSA, S.A.**, convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar asuntos relacionados con el Art. # 168 del Código de Comercio.

Fecha: Viernes 03 de marzo de 2017.

Hora: 3:00 P.M.

Lugar: En las instalaciones de la empresa, ubicadas en Edificio Palmira, 4to. piso, oficina 4H. En el caso que no hubiere quórum, la Asamblea se realizará el día sábado 04 de marzo de 2017, a la hora y local antes señalado.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de febrero de 2017.

LA SECRETARIA

7 F. 2017.

CONVOCATORIA

La Secretaria del Consejo de Administración de la Empresa **TRANSPORTES MARÍTIMOS DEL PACÍFICO, S.A.**, convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar asuntos relacionados con el Art. # 168 del Código de Comercio.

Fecha: Viernes 03 de marzo de 2017.

Hora: 3:30 P.M.

Lugar: En las instalaciones de la empresa, ubicadas en Edificio Palmira, 4to. piso, oficina 4H. En el caso que no hubiere quórum, la Asamblea se realizará el día sábado 04 de marzo de 2017, a la hora y local antes señalado.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de febrero de 2017.

LA SECRETARIA

7 F. 2017.

CONVOCATORIA

La Secretaria del Consejo de Administración, de la Empresa **TRANSLOGISTICS HONDURAS, S.A.**, convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar asuntos relacionados con el Art. # 168 del Código de Comercio.

Fecha: Viernes 03 de marzo de 2017.

Hora: 4:00 P.M.

Lugar: En las instalaciones de la empresa, ubicadas en Edificio Palmira, 4to. piso, oficina 4H. En el caso que no hubiere quórum, la Asamblea se realizará el día sábado 04 de marzo de 2017, a la hora y local antes señalado.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de febrero de 2017.

LA SECRETARIA

7 F. 2017.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

República de Honduras, C. A.
Tegucigalpa M.D.C., 03 de noviembre del 2016.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de octubre del dos mil dieciséis, compareció a este Juzgado el señor Mauro Antonio Flores Santos, incoando demanda Personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Seguridad, con orden de ingreso No.527- 2016, para que se declare la nulidad de un acto particular de la administración pública, dictado con infracción al ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado, y para su pleno restablecimiento que se ordene mi reintegro al cargo que ocupaba y el pago de los salarios dejados de percibir, o, en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Condena en costas. En relación al acto impugnado consistente en el Acuerdo N° 2267-2016 de fecha 20 de septiembre del 2016.

**ABOG. HERLON DAVID MENJIVAR
SECRETARIO ADJUNTO**

7 F. 2017

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

República de Honduras, C. A.
Tegucigalpa, M.D.C., 08 de septiembre del 2016.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta de agosto del dos mil dieciséis, compareció a este Juzgado la señora Jhosely Gabriela Carranza Ponce, incoando demanda Personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Seguridad, con orden de ingreso No.453- 2016, para que se

declare la administración pública, dictando con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado, y para su pleno restablecimiento que se ordene mi reintegro al cargo que ocupaba y el pago de los salarios dejados de percibir, o en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Condena en costas. En relación al acto impugnado consistente en el Acuerdo N° 2074-2016 de fecha 15 de agosto del 2016.

**ABOG. HERLON DAVID MENJIVAR
SECRETARIO ADJUNTO**

7 F. 2017

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

República de Honduras, C. A.
Tegucigalpa M.D.C., 29 de septiembre del 2016.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés de septiembre del dos mil dieciséis, compareció a este Juzgado Abogado César Arturo Heller Portillo, incoando demanda Personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Seguridad, con orden de ingreso No.494-2016, para que se declare la nulidad de un acto particular de la administración pública, dictando con infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado, y para su pleno restablecimiento que se ordene mi reintegro al cargo que ocupaba y el pago de los salarios dejados de percibir, o, en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda.- Se acompañan documentos.- Se confiere poder.-Condena en costas.

**ABOG. RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO**

7 F. 2017

Marcas de Fábrica

1/ No. Solicitud: 2016-24777
 2/ Fecha de presentación: 17-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikonigstrasse Num, Ext. 31A, Zurich, Ch-8002, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY ++++ HD Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel y cartón, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para embalar, caracteres de imprenta, clichés de imprenta.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-24782
 2/ Fecha de presentación: 17-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikonigstrasse Num, Ext. 31A, Zurich, Ch-8002, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY ++++ HD Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel y cartón, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para embalar, caracteres de imprenta, clichés de imprenta.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-24787
 2/ Fecha de presentación: 17-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikonigstrasse Num, Ext. 31A, Zurich, Ch-8002, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY ++++ HD Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel y cartón, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para embalar, caracteres de imprenta, clichés de imprenta.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-24792
 2/ Fecha de presentación: 17-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikonigstrasse Num, Ext. 31A, Zurich, Ch-8002, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY + HD Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel y cartón, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para embalar, caracteres de imprenta, clichés de imprenta.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-024776
 [2] Fecha de presentación: 17/06/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 [4.1] Domicilio: STOCKERHOF, DREIKONIGSTRASSE NUM. EXT. 31 A, ZURICH, CH-8002, SUIZA, SUIZA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SKY ++++ HD Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, extintores.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de julio del año 2016.
 [12] Reservas: No se protege el lenguaje técnico "HD".

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-024781
 [2] Fecha de presentación: 17/06/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 [4.1] Domicilio: STOCKERHOF, DREIKONIGSTRASSE NUM. EXT. 31 A, ZURICH, CH-8002, SUIZA, SUIZA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SKY ++++ HD Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, extintores.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de julio del año 2016.
 [12] Reservas: No se protege el lenguaje técnico "HD".

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-024786
 [2] Fecha de presentación: 17/06/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 [4.1] Domicilio: STOCKERHOF, DREIKONIGSTRASSE NUM. EXT. 31 A, ZURICH, CH-8002, SUIZA, SUIZA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SKY ++++ HD Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, extintores.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de julio del año 2016.
 [12] Reservas: No se protege el lenguaje técnico "HD".

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-024791
 [2] Fecha de presentación: 17/06/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 [4.1] Domicilio: STOCKERHOF, DREIKONIGSTRASSE NUM. EXT. 31 A, ZURICH, CH-8002, SUIZA, SUIZA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SKY + HD Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, extintores.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de julio del año 2016.
 [12] Reservas: No se protege el lenguaje técnico "HD".

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-37903
 2/ Fecha de presentación: 19-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PetSmart International IP Holdings, Inc.
 4.1/ Domicilio: 19601 N. 27th Ave., Phoenix, AZ 85027, Delaware, United States.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PETSMART Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicio de tiendas al por menor, servicio de tienda minorista en línea y servicio de envío de orden por catálogo que ofrece alimento para mascotas, alimentos para mascotas, suministros para mascotas y accesorios para mascotas; proporcionar información acerca de las tiendas al por menor y servicios y servicio de tienda minorista en línea que ofrece alimento para mascota, suministros para mascotas y accesorios para mascotas; servicio caritativo, específicamente organización y conducción de programas de voluntariado y proyectos de servicio comunitario relacionado a las mascotas y animales
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-12-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-37904
 2/ Fecha de presentación: 19-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PetSmart International IP Holdings, Inc.
 4.1/ Domicilio: 19601 N. 27th Ave., Phoenix, AZ 85027, Delaware, United States.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PETSMART

PETSMART

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicio de tiendas al por menor, servicio de tienda minorista en línea y servicio de envío de orden por catálogo que ofrece alimento para mascotas, alimentos para mascotas, suministros para mascotas y accesorios para mascotas; proporcionar información acerca de las tiendas al por menor y servicios y servicio de tienda minorista en línea que ofrece alimento para mascota, suministros para mascotas y accesorios para mascotas; servicio caritativo, específicamente organización y conducción de programas de voluntariado y proyectos de servicio comunitario relacionado a las mascotas y animales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/12/16.
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-40571
 2/ Fecha de presentación: 10-10-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PetSmart International IP Holdings, Inc.
 4.1/ Domicilio: 19601 N. 27th Ave., Phoenix, AZ 85027, Delaware, United States.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRREAT CHOICE

**GRREAT
 CHOICE**

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Cuencos de plástico, cerámica y acero inoxidable para alimentación y la bebida de mascotas; estantes y soportes para elevar comederos para tazones y platos de mascotas; palas para la eliminación de los desechos de las mascotas; recipientes de almacenamiento para alimentos para mascotas; herramientas para el aseo de animales domésticos, a saber, peines, cepillos y peines para pulgas; cucharones para alimentos de mascotas; jaulas para aves domésticas; cajas de arena para animales; cacerolas para la arena de animales; jaulas para animales de compañía que consta de estantes, túneles, ruedas, botellas de agua y platos de comida; bolsas desechables para las cajas de arena.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-12-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-40568
 2/ Fecha de presentación: 10-10-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PetSmart International IP Holdings, Inc.
 4.1/ Domicilio: 19601 N. 27th Ave., Phoenix, AZ 85027, Delaware, United States.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRREAT CHOICE

**GRREAT
 CHOICE**

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Ropa para animales domésticos; trajes para los animales; accesorios de vestir para animales domésticos, a saber, lazos para el cabello; calcetines para animales de compañía; productos del animal doméstico, específicamente, el sistema de contención de mascotas que consta de correas, collares, arneses, correas de retención, y correas con dispositivos de bloqueo; accesorios del animal doméstico, entre ellos, bolsas de nylon y bolsas de plásticas para guardar y administrar bolsas de plástico para la eliminación de desechos de las mascotas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-12-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/No. Solicitud: 9296-2016
 2/ Fecha de presentación: 01-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVICTA WATCH COMPANY OF AMERICA, INC.
 4.1/ Domicilio: 3069 Taft Street, Hollywood, FLORIDA 33021, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estado de Florida
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INVICTA

INVICTA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Anteojos y lentes de sol.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Arturo Zacapa
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-01-2017.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/No. Solicitud: 46514-2016
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PMI IMPACT Y DISEÑO

PMI impact

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Financiación de proyectos dedicados a la lucha contra el comercio ilegal y delitos relacionados.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Arturo Zacapa
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-01-2017.
 12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/No. Solicitud: 2016-44694
 2/ Fecha de presentación: 08-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WESTERN IP MANAGEMENT, S.A.
 4.1/ Domicilio: Panamá, Panamá
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SERPENTO TRAXX Y DISEÑO

SERPENTO TRAXX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:

Motocicletas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Arturo Zacapa
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/12/16.
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/No. Solicitud: 16-44549
 2/ Fecha de presentación: 07-11-16
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GMG NICARAGUA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Granada, Nicaragua
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SMARTES Y DISEÑO

SMARTES

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad y propaganda para servicios de tienda para la venta de electrodomésticos aparatos electrónicos y equipos para el hogar.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gustavo Adolfo Zacapa
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-12-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

[1] Solicitud: 2016-044252
 [2] Fecha de presentación: 04/11/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIO DE ANALISIS CLINICO BIO TEST
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BIO TEST Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 44
 [8] Protege y distingue:
 Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Jorge Alberto Izaguirre Zamora

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de diciembre del año 2016.
 [12] Reservas: Se protege la denominación "BIO TEST Y DISEÑO", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protege.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.

[1] Solicitud: 2016-024790
 [2] Fecha de presentación: 17/06/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 [4.1] Domicilio: STOCKERHOF, DREIKONIGSTRASSE NUM. EXT. 31A, ZURICH, CH-8002, SUIZA, SUIZA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SKY ++++ HD Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación; formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de julio del año 2016.
 [12] Reservas: No se protege el lenguaje técnico "HD".

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-24795
 2/ Fecha de presentación: 17-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse Num, Ext. 31A, Zurich, Ch-8002, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY + HD Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28-07-2016.
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-24800
 2/ Fecha de presentación: 17-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse Num, Ext. 31A, Zurich, Ch-8002, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY + HD Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17-08-16.
 [12] Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-24805
 2/ Fecha de presentación: 17-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse Num, Ext. 31A, Zurich, Ch-8002, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY + HD Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16-08-2016.
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-24810
 2/ Fecha de presentación: 17-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse Num, Ext. 31A, Zurich, Ch-8002, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY PREMIERE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17-08-16.
 [12] Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-24815
 2/ Fecha de presentación: 17-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse Num, Ext. 31A, Zurich, Ch-8002, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY PREMIERE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16-08-2016.
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-24758
 2/ Fecha de presentación: 17-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse Num, Ext. 31A, Zurich, Ch-8002, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY VIEW Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-07-2016.
 12/ Reservas:

..... Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ No. Solicitud: 2016-24763
 2/ Fecha de presentación: 17-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse Num, Ext. 31A, Zurich, Ch-8002, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY VALUE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-08-16.
 12/ Reservas:

..... Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ No. Solicitud: 2016-24768
 2/ Fecha de presentación: 17-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse Num, Ext. 31A, Zurich, Ch-8002, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY GUEST Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2016.
 12/ Reservas:

..... Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

[1] Solicitud: 2016-024778
 [2] Fecha de presentación: 17/06/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 [4.1] Domicilio: STOCKERHOF, DREIKONIGSTRASSE NUM. EXT. 31A, ZURICH, CH-8002, SUIZA, SUIZA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SKY ++++ HD Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL
 ... Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de julio del año 2016.
 [12] Reservas: No se protege el lenguaje técnico "HD".

Abogada Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-24783
 2/ Fecha de presentación: 17-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse Num, Ext. 31A, Zurich, Ch-8002, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY ++++ HD Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-16.
 12/ Reservas:

..... Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ No. Solicitud: 16-24788
 2/ Fecha de presentación: 17-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse Num, Ext. 31A, Zurich, Ch-8002, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY ++++ HD Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-2016.
 12/ Reservas:

..... Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ No. Solicitud: 2016-37911
 2/ Fecha de presentación: 19-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PetSmart International IP Holdings, Inc.
 4.1/ Domicilio: 19601 N. 27th Ave., Phoenix, AZ 85027, Delaware, United States.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EXQUISICAT

EXQUISICAT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Alimento para gatos y obsequios comestibles para mascotas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-12-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-37909
 2/ Fecha de presentación: 19-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PetSmart International IP Holdings, Inc.
 4.1/ Domicilio: 19601 N. 27th Ave., Phoenix, AZ 85027, Delaware, United States.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AUTHORITY

AUTHORITY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Alimento para perros, alimentos para gatos y obsequios comestibles para mascotas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-12-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 37910-2016
 2/ Fecha de presentación: 19-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PetSmart International IP Holdings, Inc.
 4.1/ Domicilio: 19601 N. 27th Ave., Phoenix, AZ 85027, Delaware, United States.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DENTLEY'S

DENTLEY'S

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Accesorios masticables para perros de cuero sin curtir, premios comestibles para mascotas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-12-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-40581
 2/ Fecha de presentación: 10-10-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PetSmart International IP Holdings, Inc.
 4.1/ Domicilio: 19601 N. 27th Ave., Phoenix, AZ 85027, Delaware, United States.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOP FIN

TOP FIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Plantas vivas utilizadas como paisajes de acuario, comida para peces.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-12-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-40586
 2/ Fecha de presentación: 10-10-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PetSmart International IP Holdings, Inc.
 4.1/ Domicilio: 19601 N. 27th Ave., Phoenix, AZ 85027, Delaware, United States.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOP PAW

TOP PAW

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Juguetes para mascotas domésticas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-12-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-37906
 2/ Fecha de presentación: 19-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PetSmart International IP Holdings, Inc.
 4.1/ Domicilio: 19601 N. 27th Ave., Phoenix, AZ 85027, Delaware, United States.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PETSMAART

PETSMAART

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicio de aseo de mascotas, servicios de sacar a pasear a mascotas, proporcionar información sobre cuidado de mascotas y aseo de mascotas
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-12-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.

1/ Solicitud: 36209-2016
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG.
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse 31 a CH-8002 Zürich, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, dvd y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ Solicitud: 36214-2016
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG.
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse 31 a CH-8002 Zürich, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, dvd y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/10/16.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ Solicitud: 36215-2016
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG.
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse 31 a CH-8002 Zürich, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar; caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

[1] Solicitud: 2016-024796
 [2] Fecha de presentación: 17/06/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG.
 [4.1] Domicilio: STOCKERHOF, DREIKONIGSTRASSE 31 A CH-8002 ZURICH, SUIZA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SKY+HD Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de julio del año 2016.
 [12] Reservas: No se protege el lenguaje técnico "HD".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ Solicitud: 16-24801
 2/ Fecha de presentación: 17-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikonigstrasse 31 a CH-8002 Zu,mrich, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY+HD Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, dvd y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17-08-16.
 [12] Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ Solicitud: 16-24806
 2/ Fecha de presentación: 17-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikonigstrasse Núm. 31A, Zurich, CH-8002, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY PREMIERE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, dvd y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15-07-2016.
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ Solicitud: 36204-16
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse 31 a CH-8002 Zürich, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, dvd y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21/10/16.
 [12] Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ Solicitud: 16-24820
2/ Fecha de presentación: 17-06-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse Núm. Ext. 31A, Zurich, CH-8002, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY PREMIERE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ Solicitud: 036208-2016
2/ Fecha de presentación: 08-09-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse 31 a CH-8002 Zürich, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-10-2016.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA ZAMORA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ Solicitud: 36213-2016
2/ Fecha de presentación: 08-09-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse 31 a CH-8002 Zürich, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/10/16.

12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ Solicitud: 036218-2016
2/ Fecha de presentación: 8-Septiembre-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse 31 a CH-8002 Zürich, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-10-2016.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA ZAMORA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-027994
 [2] Fecha de presentación: 11/07/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICOS-FARMACÉUTICOS LANCASCO, S.A.
 [4.1] Domicilio: 1A. CALLE 14-97, ZONA 18, COLONIA LAVARREDA, CIUDAD DE GUATEMALA, C.A., Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SINLASTAN

SINLASTAN

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos para las vías respiratorias.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SANDRA YADIRA AMAYA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de enero del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-027997
 [2] Fecha de presentación: 11/07/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICOS-FARMACÉUTICOS LANCASCO, S.A.
 [4.1] Domicilio: 1A. CALLE 14-97, ZONA 18, COLONIA LAVARREDA, CIUDAD DE GUATEMALA, C.A., Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FARISEL

FARISEL

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos para el sistema circulatorio.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: REINA LEÓN GÓMEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

- 1/ Solicitud: 16-27996
 2/ Fecha de presentación: 11-07-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICOS-FARMACÉUTICOS LANCASCO, S.A.
 4.1/ Domicilio: 1 a. Calle 14-97, zona 18, colonia Lavarreda, ciudad de Guatemala, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GALPRULENE

GALPRULENE

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

- 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos para el sistema nervioso central.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Reina León Gómez.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-12-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-021520
 [2] Fecha de presentación: 25/05/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICOS-FARMACÉUTICOS LANCASCO, S.A.
 [4.1] Domicilio: 1A. CALLE 14-97, ZONA 18, COLONIA LAVARREDA, CIUDAD DE GUATEMALA, C.A., Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CREAM AD

CREAM AD

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos dermatológicos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SANDRA YADIRA AMAYA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

- 1/ Solicitud: 2016-40606
 2/ Fecha de presentación: 11-10-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte, No. 102, Parque Industrial Toluca, 2000-50200, Toluca, Estado de México, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Arabela Secret

Arabela Secret

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Rafael Rivera Ferrari.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Sandra Amaya valladares.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08-11-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ Solicitud: 2016-40579
 2/ Fecha de presentación: 10-10-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PetSmart International IP Holdings, Inc.
 4.1/ Domicilio: 19601 N. 27th Ave., Phoenix, AZ 85027, Delaware, United States.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOP FIN

TOP FIN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos para su uso en acuarios; acondicionadores químicos para agua de acuarios; enzimas biológicamente activas y microorganismos utilizados en el mantenimiento de estanques.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-12-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ Solicitud: 2016-40572

2/ Fecha de presentación: 10-10-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PetSmart International IP Holdings, Inc.

4.1/ Domicilio: 19601 N. 27th Ave., Phoenix, AZ 85027, Delaware, United States.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRREAT CHOICE

GRREAT CHOICE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Alimentos para mascotas y golosinas comestibles para mascotas; arena para gatos; alimentos para mascotas y golosinas, a saber, comida para cobayas, ratas, ratones, conejos, hámsters, jerbos, chinchillas y aves; alimento de las aves silvestres.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-12-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ Solicitud: 2016-37907

2/ Fecha de presentación: 19-09-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PetSmart International IP Holdings, Inc.

4.1/ Domicilio: 19601 N. 27th Ave., Phoenix, AZ 85027, Delaware, United States.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PETPERKS

PETPERKS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Administración de ahorros de los clientes y programa de fidelidad que ofrece bonos de incentivos y cupones en el campo de suministros y servicios para animales y mascotas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-12-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ Solicitud: 2016-37905

2/ Fecha de presentación: 19-09-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PetSmart International IP Holdings, Inc.

4.1/ Domicilio: 19601 N. 27th Ave., Phoenix, AZ 85027, Delaware, United States.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PETSMART

PETSMART

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Hospedaje de mascotas, servicio de perrera y servicios de guardería para macotas; proporcionar información sobre el hospedaje de mascotas y guardería para mascotas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/12/16.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ Solicitud: 2016-37908

2/ Fecha de presentación: 19-09-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PetSmart International IP Holdings, Inc.

4.1/ Domicilio: 19601 N. 27th Ave., Phoenix, AZ 85027, Delaware, United States.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PETMD

PETMD

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 44

8/ Protege y distingue:

Proporcionar información en línea vía internet en el área de animales y mascotas, relacionado a la cría, selección de animales y mascotas, cuidado, aseo, alimentación y nutrición.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/12/16.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ Solicitud: 2016-24760
 2/ Fecha de presentación: 17-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG.
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikonigstrasse Num. Ext. 31A, Zurich, CH-8002, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY VIEW Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-08-16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ Solicitud: 2016-24765
 2/ Fecha de presentación: 17-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG.
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikonigstrasse Num. Ext. 31A, Zurich, CH-8002, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY VALUE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ Solicitud: 2016-24770
 2/ Fecha de presentación: 17-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG.
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikonigstrasse Num. Ext. 31A, Zurich, CH-8002, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY GUEST Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-08-16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ Solicitud: 2016-24775
 2/ Fecha de presentación: 17-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG.
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikonigstrasse Num. Ext. 31A, Zurich, CH-8002, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY CONDOMINIOS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ Solicitud: 24780-2016
 2/ Fecha de presentación: 17-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG.
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikonigstrasse Num. Ext. 31A, Zurich, CH-8002, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY ++++ HD Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ Solicitud: 16-24785
 2/ Fecha de presentación: 17-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG.
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikonigstrasse Num. Ext. 31A, Zurich, CH-8002, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY ++++ HD Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ Solicitud: 36206-16
 2/ Fecha de presentación: 08-09-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG.
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse 31 a CH-8002 Zürich, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ Solicitud: 36211-2016
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG.
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse 31 a CH-8002 Zürich, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ Solicitud: 36216-2016
 2/ Fecha de presentación: 08-9-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG.
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse 31 a CH-8002 Zürich, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ Solicitud: 36207-16
 2/ Fecha de presentación: 08-09-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG.
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse 31 a CH-8002 Zürich, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ Solicitud: 36212-2016
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG.
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse 31 a CH-8002 Zürich, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/10/16.
 12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PEREZ**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ Solicitud: 37217-2016
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG.
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse 31 a CH-8002 Zürich, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-10-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017.

1/ Solicitud: 35671-2016
 2/ Fecha de presentación: 05-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Gray Line Corporation.
 4.1/ Domicilio: P.O. Box 18267, Denver, Colorado 80218-0267, USA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRAY LINE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Impresiones y publicaciones; artículos de papel y productos de imprenta, es decir, brochures, folletos y panfletos en los campos de servicios de turismo, transporte, viajes y excursiones; revistas relacionadas a viajes; revistas en el ámbito de viajes, servicios de viajes turísticos y servicios de transporte fletado, materiales impresos, es decir, artículos escritos en el ámbito de los servicios de viajes y viajes turísticos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-11-16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 9 M. 2017.

1/ Solicitud: 45005-2016
 2/ Fecha de presentación: 09-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SALUTARE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: NEGRA MODELO # 6 A LOC.2, A, FRACC. INDUSTRIAL ALCE BLANCO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Mumbai y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Té y café y bebidas a base de té y/o café.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-12-2016.
 12/ Reservas:

Abogada **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 9 M. 2017.

1/ Solicitud: 2016-33836
 2/ Fecha de presentación: 19-08-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ACT, INC.
 4.1/ Domicilio: 500 Act Drive, Iowa City, Iowa 52243, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACT

ACT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:
 Servicios de concesión de licencias de propiedad intelectual en los campos de educación, planeación de carreras y preparación de pruebas educacionales y vocacionales, admisiones académicas y asesoramiento, evaluación de dominio del idioma, prueba y análisis y de las habilidades y conocimientos del trabajo, licencia de software de computadora en los campos de la educación, planeación de carreras y elaboración de pruebas educacionales y vocacionales, admisiones académicas y asesoramiento, evaluación de dominio del lenguaje, prueba y análisis y de habilidades y conocimientos del trabajo.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-2016.
 12/ Reservas:

Abogada **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 9 M. 2017.

[1] Solicitud: 2015-021869
 [2] Fecha de presentación: 02/06/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FINANCIERA CONFIANZA, S.A.A.
 [4.1] Domicilio: AV. JAVIER PRADO ESTE NO. 4487, DISTRITO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMAS, Perú.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FINANCIERA CONFIANZA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Negocios financieros; negocios monetarios; operaciones financieras.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JORGE OMAR CASCO RUBI.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2016.
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 9 M. 2017.

1/ Solicitud: 33839-2016
 2/ Fecha de presentación: 19-08-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ACT, INC.
 4.1/ Domicilio: 500 Act Drive, Iowa City, Iowa 52243, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WORKKEYS

WORKKEYS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Proporcionar una base de datos informática en línea con perfiles y requisitos de trabajo; gestión de base de datos computarizada y recopilación de información en bases de datos computarizadas; servicios de asesoramiento y consultoría en los campos de los campos de la educación, pruebas educacionales y vocacionales, planificación y entrenamiento vocacional, exploración de carrera, perfil ocupacional, y desarrollo de personal; proporcionar un sitio web con información en el campo de pruebas vocacionales para el empleo y programas de desarrollo de la fuerza laboral en los campos de la educación, pruebas educacionales y vocacionales, planificación y capacitación vocacional, exploración de carreras, perfil ocupacional y desarrollo de personal.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-2016.
 12/ Reservas:

Abogada **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 9 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-046064
 [2] Fecha de presentación: 17/11/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA PETARHO, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: COLONIA SAN LUIS, CALLE PRINCIPAL COMAYAGÜELA, M.D.C. FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ONE y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue: Café y productos sucedáneo del café.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANIBAL LARDIZABAL NAVARRO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de enero del año 2017.
 [12] Reservas: No reivindica las palabras cappuccino ni café.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 9 M. 2017.

1/ Solicitud: 26210-2016
 2/ Fecha de presentación: 28-96-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CRM MOTORSHOP, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Colonia el Prado, atrás de pinturas Americanas, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: Honduras
 5.3 Código País: HN
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BISONTE (DISEÑO y Colores)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 08
 8/ Protege y distingue: Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente; palas, piochas, destornilladores, tenazas, cucharas; armas blancas, escamadores, escardadoras, escareadores, escodas, escoplos, escuadras, esmeril, espadas, espátulas, estampadoras, estuches para herramientas de mano, mandriles, fresas, fuelles de chimenea, fundas de navaja, garlopas, gatos manuales, guirrachos, guadañas, gubias, hachas, picos para hielo, hoesos, hojas de sierra, hormas de calzado, herramientas de jardinería, limas, llaves como herramientas de mano, macetas de albañil, machetes, mangos de serrucho, manoplas, martillos, mazos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JERSEY JEOVANNY LAZO BACA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11-08-2016
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 9 M. 2017.

1/ Solicitud: 16-46063
 2/ Fecha de presentación: 17-11-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA PETARHO, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Colonia San Luis, calle principal, Comayagüela, M.D.C., Francisco Morazán.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: Honduras
 5.3 Código País: HN
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FANCY STEEL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 08

8/ Protege y distingue: Herramientas, implementos e instrumentos de mano accionados manualmente, armas blancas, rastrillos artículos de cuchillería, tenedores y cucharas de metales preciosos navajas y máquinas de afeitar, las esquiladoras y cortadoras de pelo (instrumento de mano y cortañas).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Anibal Lardizabal Navarro.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25-01-2017
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 9 M. 2017.

1/ Solicitud: 16-46062
 2/ Fecha de presentación: 17-11-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA PETARHO, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Colonia San Luis, calle principal, Comayagüela, M.D.C., Francisco Morazán.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: Honduras
 5.3 Código País: HN
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COCO FRESH



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue: Bebidas no alcohólicas a base de jugos y extracto de coco.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Anibal Lardizabal Navarro.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25-01-2017
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 9 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-026209
 [2] Fecha de presentación: 28/06/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CRM MOTORSHOP, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: COLONIA EL PRADO, ATRÁS DE PINTURAS AMERICANAS, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PROTOOLS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 8
 [8] Protege y distingue: Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente; palas, piochas, destornilladores, tenazas, cucharas; armas blancas, escamadores, escardadoras, escareadores, escodas, escoplos, escuadras, esmeril, espadas, espátulas, estampadoras, estuches para herramientas de mano, mandriles, fresas, fuelles de chimenea; fundas de navaja, garlopas, gatos manuales, guirrachos, guadañas, gubias, hachas, picos para hielo, hoesos, hojas de sierra, hormas de calzado, herramientas de jardinería, limas, llaves como herramientas de mano, macetas de albañil, machetes, mangos de serrucho, manoplas, martillos, mazos.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: JERSEY JEOVANNY LAZO BACA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: No se protege la frase herramientas profesionales, que aparece incluida en la etiqueta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 9 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-048538
 [2] Fecha de presentación: 06/12/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SOCIEDAD CAPITALINA DE COMUNICACIONES Y COMERCIO, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Colonia Río de Piedras, 9-10 calle, 18 avenida, casa 101, CONTIGO A RESTAURANTE LA ALBAHACA, SAN PEDRO SULA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: W Y DISEÑO (TV RADIO)



- [7] Clase Internacional: 38
 [8] Protege y distingue: Servicios de radiodifusión de televisión de naturaleza pública y de libre recepción en las bandas de VHF y UHF; servicios de radiodifusión sonora de naturaleza pública y de libre recepción en las bandas de amplitud modulada (AM) y frecuencia modulada (FM); servicio de televisión por suscripción por cable; servicio de internet.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ARMANDO JOSÉ AGUILAR ARIAS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2016.
 [12] Reservas: No se reivindica la palabra "TV/RADIO" que aparece en la etiqueta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E. 7 y 22 F. 2017

- [1] Solicitud: 2016-050994
 [2] Fecha de presentación: 22/12/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA DE IMPORTACIONES MOROPOTENTE, S. R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: CALLE PRINCIPAL, BARRIO LA REFORMA DANLÍ EL PARAÍSO, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL MORO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 8
 [8] Protege y distingue: Hachas, piochas; pujaguanfes, huizutes, palas, alambres de púas, malla hexagonal, malla ciclón, cavadoras articuladas, machetes, azadones, barras, martillos, barre-hojas, barretones, bombas para fumigar, malla zaranda, tela de aluminio, mozos, carreta, zapapicos, trocos, molinos manuales, serruchos para podar, (cola de zoro) cortabananos, limas planas, limas redondas, lima triangulares, lima para motosierra, y cinceles.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EMMA YOLANDA BATRES LAITANO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

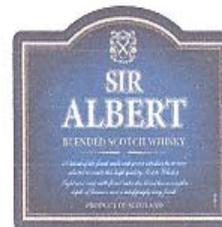
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de enero del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el color Amarillo.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 9 M. 2017

- [1] Solicitud: 2017-001277
 [2] Fecha de presentación: 10/01/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PREMIUM SPIRITS GROUP, S.A.
 [4.1] Domicilio: Calle 6ta. y ave. 5ta. France Field, zona Libre de Colón, Panamá., Panamá.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SIR ALBERT Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue: Vinos, licores, bebidas espirituosas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARÍA ARGENTINA GÓMEZ ESCOTO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 9 M. 2017.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
 REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta (30) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), compareció a este Juzgado el señor **JOSÉ JOEL ESCALANTE CARDOZA**, en su causa propia, incoando demanda en materia de personal contencioso administrativa, registrada bajo el número 0801-2016-00455, en contra del Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, contraído a pedir la nulidad de un Acto particular de la Administración Pública, dictado con infracción al ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación. Reconocimiento de una Situación Jurídica Individualizada por haber lesionado Derechos del administrado, y para su pleno restablecimiento que se ordene mi reintegro al cargo que ocupaba y el pago de los salarios dejados de percibir, o, en su defecto el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en Derecho corresponda. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Condena en costas.

ABOG. SAMUEL MAXIMILIANO ORDÓÑEZ
SECRETARIO ADJUNTO

7 F. 2017

1/ No. Solicitud: 2016-24757
2/ Fecha de presentación: 17-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikonigstrasse Num. Ext. 31A, Zurich, CH-8002, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY VIEW Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:

Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar; caracteres de imprenta; clichés de imprenta

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2016
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2016.

1/ No. Solicitud: 2016-24762
2/ Fecha de presentación: 17-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikonigstrasse Num. Ext. 31A, Zurich, CH-8002, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY VALUE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:

Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar; caracteres de imprenta; clichés de imprenta

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-08-16
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2016.

1/ No. Solicitud: 2016-24767
2/ Fecha de presentación: 17-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikonigstrasse Num. Ext. 31A, Zurich, CH-8002, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY GUEST Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:

Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar; caracteres de imprenta; clichés de imprenta

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2016
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2016.

1/ No. Solicitud: 2016-24772
2/ Fecha de presentación: 17-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikonigstrasse Num. Ext. 31A, Zurich, CH-8002, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY CONDOMINIOS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:

Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar; caracteres de imprenta; clichés de imprenta

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-08-16
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2016.

1/ No. Solicitud: 2016-24756
2/ Fecha de presentación: 17-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikonigstrasse Num. Ext. 31A, Zurich, CH-8002, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY VIEW Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, extintores.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2016
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2016.

1/ No. Solicitud: 2016-24761
2/ Fecha de presentación: 17-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikonigstrasse Num. Ext. 31A, Zurich, CH-8002, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY VALUE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, extintores.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-08-16
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2016.

1/ No. Solicitud: 2016-24766
2/ Fecha de presentación: 17-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikonigstrasse Num. Ext. 31A, Zurich, CH-8002, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY GUEST Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, extintores.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2016
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2016.

1/ No. Solicitud: 2016-24771
2/ Fecha de presentación: 17-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikonigstrasse Num. Ext. 31A, Zurich, CH-8002, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY CONDOMINIOS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, extintores.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-08-16
12/ Reservas:

Abogado **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2016.

1/ No. Solicitud: 2016-24797
2/ Fecha de presentación: 17-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikonigstrasse Num. Ext. 31A, Zurich, CH-8002, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY + HD Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar; caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-07-2016

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-24802
2/ Fecha de presentación: 14-06-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG

4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikonigstrasse Num. Ext. 31A, Zurich, CH-8002, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY + HD Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar; caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2016.

1/ No. Solicitud: 36205-16

2/ Fecha de presentación: 08-09-16

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG

4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse Num. Ext. 31A, Zürich, CH-8002, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar; caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2016.

1/ No. Solicitud: 36210-2016
2/ Fecha de presentación: 08-09-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG

4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse Num. Ext. 31A, Zürich, CH-8002, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar; caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-16

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-24804
 2/ Fecha de presentación: 17-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikonigstrasse Num. Ext. 31A, Zurich, CH-8002, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY + HD Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.



1/ No. Solicitud: 16-24809
 2/ Fecha de presentación: 17-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikonigstrasse Num. Ext. 31A, Zurich, CH-8002, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY PREMIERE Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.



1/ No. Solicitud: 16-24814
 2/ Fecha de presentación: 17-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikonigstrasse Num. Ext. 31A, Zurich, CH-8002, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY PREMIERE Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.



1/ No. Solicitud: 16-24819
 2/ Fecha de presentación: 17-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikonigstrasse Num. Ext. 31A, Zurich, CH-8002, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY PREMIERE Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.



[1] Solicitud: 2016-024794
 [2] Fecha de presentación: 17/06/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 [4.1] Domicilio: STOCKERHOF, DREIKONIGSTRASSE NUM. EXT.31 A, ZURICH, CH-8002, SUIZA, SUIZA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SKI+HD Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 38
 [8] Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de julio del año 2016.
 [12] Reservas: No se protege el lenguaje técnico "HD".

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.



[1] Solicitud: 2016-024799
 [2] Fecha de presentación: 17/06/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 [4.1] Domicilio: STOCKERHOF, DREIKONIGSTRASSE NUM. EXT.31 A, ZURICH, CH-8002, SUIZA, SUIZA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SKY+HD Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 38
 [8] Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de julio del año 2016.
 [12] Reservas: No se protege el lenguaje técnico "HD".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.



1/ No. Solicitud: 16-24803
 2/ Fecha de presentación: 17-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikonigstrasse Num. Ext. 31A, Zurich, CH-8002, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY + HD Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-24808
 2/ Fecha de presentación: 17-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikonigstrasse Num. Ext. 31A, Zurich, CH-8002, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY PREMIERE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-24813
 2/ Fecha de presentación: 17-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikonigstrasse Num. Ext. 31A, Zurich, CH-8002, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY PREMIERE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-24818
 2/ Fecha de presentación: 17-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikonigstrasse Num. Ext. 31A, Zurich, CH-8002, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY PREMIERE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.

[1] Solicitud: 2016-024793
 [2] Fecha de presentación: 17/06/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 [4.1] Domicilio: STOCKERHOF, DREIKONIGSTRASSE NUM. EXT.31 A, ZURICH, CH-8001, SUIZA, SUIZA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SKY+HD Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comerciales, trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de julio del año 2016.
 [12] Reservas: No se protege el lenguaje técnico "HD".

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.

[1] Solicitud: 2016-024798
 [2] Fecha de presentación: 17/06/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 [4.1] Domicilio: STOCKERHOF, DREIKONIGSTRASSE NUM. EXT.31 A, ZURICH, CH-8001, SUIZA, SUIZA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SKY+HD Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de julio del año 2016.
 [12] Reservas: No se protege el lenguaje técnico "HD".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-24759
 2/ Fecha de presentación: 17-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse Num. Ext. 31A, Zurich, CH-8002, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY VIEW Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-07-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-24764
 2/ Fecha de presentación: 17-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse Num. Ext. 31A, Zurich, CH-8002, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY VALUE Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-08-16.
 12/ Reservas:

Abogado **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-24769
 2/ Fecha de presentación: 17-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse Num. Ext. 31A, Zurich, CH-8002, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY GUEST Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-07-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-24784
 2/ Fecha de presentación: 17-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse Num. Ext. 31A, Zurich, CH-8002, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY + HD Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-24789
 2/ Fecha de presentación: 17-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse Num. Ext. 31A, Zurich, CH-8002, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY + HD Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-08-16.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.

[1] Solicitud: 2016-024779
 [2] Fecha de presentación: 17/06/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 [4.1] Domicilio: STOCKERHOF, DREIKONIGSTRASSE NUM. EXT.31 A, ZURICH, CH-8002, SUIZA, SUIZA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SKY + HD Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 38
 [8] Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de julio del año 2016.
 [12] Reservas: No se protege el lenguaje técnico "HD".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 42430-2016
 2/ Fecha de presentación: 21-10-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ORGANIZACIÓN CENTRO CRISTIANO INTERNACIONAL
 4.1/ Domicilio: RESIDENCIAL EL TRAPICHE, BOULEVAR SUYAPA, CALLE PRINCIPAL.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Select. el país
 5.3/ Código País: 00

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESTA SEMANA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:
 Difundir por los medios de comunicación.. prensa., mensajes que promuevan la restauración de los valores espirituales, morales y cívicos del ser humano.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ANA RUTH REYES.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: FEYGA PAMELA CERNA RUBINSTEIN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-2016.
 12/ Reservas: Solamente se incluye medios escritos por ser una comunicador de noticias.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.

[1] Solicitud: 2016-036612
 [2] Fecha de presentación: 13/09/2016
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIAS DE CORTÉS.
 [4.1] Domicilio: PRIMERA Y CUARTA AVENIDA, 22 Y 24 CALLE, BARRIO LAS BRISAS, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

BAZAR DEL SABADO

[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Finalidad de la cámara es organizar exposiciones comerciales e industriales, servicios de formación en apoyo al comercio e industria.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FEYDA PAMELA CERNA RUBINSTEIN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22 de noviembre, del año 2016.
 12/ Reservas: La marca se protegerá en su conjunto y no por separado.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.

[1] Solicitud: 2016-036611
 [2] Fecha de presentación: 13/09/2016
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIAS DE CORTÉS.
 [4.1] Domicilio: PRIMERA Y CUARTA AVENIDA, 22 Y 24 CALLE, BARRIO LAS BRISAS, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ¡A COMPRAR EN EXPOCENTRO!



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:
 Finalidad de la cámara es organizar exposiciones comerciales e industriales, servicios de formación en apoyo al comercio e industria.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FEYGA PAMELA CERNA RUBINSTEIN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22 de noviembre, del año 2016.
 12/ Reservas: Esta señal de propaganda será utilizada en el expediente No. 36612-16.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.

[1] Solicitud: 2016-047633
 [2] Fecha de presentación: 29/11/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SERVICIOS DE COMIDAS SALUDABLES, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: PLAZA SAN RAFAEL, CONTIGUO A HOTEL HOLLIDAYS INN, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUSY'S GO GRILL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FEYGA PAMELA CERNA RUBINSTEIN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de enero del año 2017.
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.

[1] Solicitud: 2016-047632
 [2] Fecha de presentación: 29/11/2016
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SERVICIOS DE COMIDAS SALUDABLES, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: PLAZA SAN RAFAEL, CONTIGUO A HOTEL HOLLIDAYS INN, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: COMIDA AL PESO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FEYGA PAMELA CERNA RUBINSTEIN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de enero del año 2017.
 12/ Reservas: Esta Señal de Propaganda será utilizada con la Marca de Servicio "SUSY'S GO GRILL".

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 22 F. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-45272
 2/ Fecha de presentación: 11-11-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: IDEA PRODUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Colonia Palmira, primera avenida, casa No. 2314, frente a la empresa Tapas Plásticas, S. de R.L., Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PLATINUM PARTIES HONDURAS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Francisca Romero Banegas.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-12-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 9 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-044901

[2] Fecha de presentación: 09/11/2016

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: IDEA PRODUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: COLONIA PRIMAVERA, PRIMERA AVENIDA, CASA No. 2314, FRENTE A LA EMPRESA TAPAS, PLÁSTICAS, S. DE R.L., TEGUCIGALPA, DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

PLATINUM PARTIES HONDURAS

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

A la producción de eventos en general, renta y ventas de equipo audiovisuales, producción musical, compra y venta de productos musicales, importación y exportación de toda clase de productos musicales en general.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FRANCISCA ROMERO BANEGAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de enero del año 2017.

[12] Reservas: No se protege diseño solicitado.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 9 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-043860

[2] Fecha de presentación: 01/11/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CLINICA ODONTOLÓGICA SALUD BUCAL

[4.1] Domicilio: COL. KENNEDY, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SALUD BUCAL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 44

[8] Protege y distingue:
 Servicios médicos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: YERLIN IVETH MARTÍNEZ AVILES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de diciembre del año 2016.

[12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "SALUD BUCAL", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 9 M. 2017.

[1] Solicitud: 2015-049796

[2] Fecha de presentación: 23/12/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES Y PRODUCTOS NUEVO HORIZONTE, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PREMIUM FRIZZY Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Jugos naturales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SONIA MERLENY DÍAZ MENDOZA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de diciembre del año 2016.

[12] Reservas: Se protege en su forma conjunta, sin exclusividad sobre la palabra PREMIUM. No se protege la frase "100 % NATURAL", que aparece en la etiqueta.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 9 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-034495

[2] Fecha de presentación: 25/08/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER).

[4.1] Domicilio: EDIFICIO FARINTER, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: D' VANT Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SANDRA J. OCHOA B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de febrero del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 9 M. 2017.